



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/039/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a seis de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día tres de diciembre del año en curso siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Luis Erick Sala Castro, autorizado en el presente asunto por medio del cual solicita copias simples del expediente RAP/039/2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a Luis Erick Sala Castro, con el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que previo pago que realice el solicitante en concepto del costo de las copias simples de cada una de las constancias que obran en el referido expediente, se realice el fotocopiado y las ponga a su disposición, para que acuda a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.

Conste. - - - - -